



Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

RESOLUCIÓN N° 2375/2025

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 2364/2025 DE FECHA 27 DE OCTUBRE, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) 06/2025 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLES EN EL DISTRITO DE YPACARAÍ, CON ID N° 476.439

Ypacaraí, 30 de octubre del 2025

VISTO: El Informe rectificatorio emitido por los miembros del Comité Evaluador elevado a este Despacho, en fecha 30 de octubre del corriente, en el proceso de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) 06/2025 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLES EN EL DISTRITO DE YPACARAÍ, CON ID N° 476.439; y

CONSIDERANDO: Que, en el dictamen del Comité Evaluador se ha rectificado el Informe de Evaluación N° 06.

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, Rectificar la Resolución original de la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 55 de ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas que establece: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. Él mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, "Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;" según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3966/10, Orgánica Municipal.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YPACARAÍ.

RESUELVE:

Art. 1°. AUTORIZAR la Rectificación de la Resolución N° 2364 de fecha 27 de octubre para el proceso de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) 06/2025 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLES EN EL DISTRITO DE YPACARAÍ, CON ID N° 476.439.

Art. 2°. SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la firma adjudicada.

Art. 3°. COMUNICAR a quien corresponda y una vez cumplida archivar.



Epifanio Sanabria
Secretario General



Fernando Negrete
Intendente Municipal